

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS  
 PROGRAMA CENSOS

Partida	: 07
Capítulo	: 07
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.820.064
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		819.714
	02	Del Gobierno Central		819.714
	020	ODEPA - VIII Censo Agropecuario		819.714
09		APORTE FISCAL		1.000.350
	01	Libre		1.000.350
		GASTOS		1.820.064
21		GASTOS EN PERSONAL	01	819.973
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		178.027
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		819.714
	03	A Otras Entidades Públicas		819.714
	503	VIII Censo Agropecuario	02	819.714
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.350
	07	Programas Informáticos		2.350

**GLOSAS :**

01 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

11

b) Convenios con personas naturales

- N° de personas

33

- Miles de \$

462.358

c) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

4

- Miles de \$

59.128

02 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución del Censo Agrícola, incluyendo personal hasta por \$ 673.601 miles, y hasta 49 personas, y en bienes y servicios de consumo, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio. El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público.